



Resolución Directoral

N° 0037-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 15 de Marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 002-2015-MINAGRI-DVPA-DGPA/DEEIA-MS, de fecha 05 de octubre de 2015, emitido por la Especialista en Diseño Gráfico de la Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Especialista en Diseño Gráfico, comunica la pérdida de cuatro (04) equipos ocurrido en la Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria de la DGPA, poniendo de conocimiento, de dicha acción, al representante de la empresa de seguridad, para las averiguaciones pertinentes, realizando, además, la denuncia policial correspondiente ante la Comisaría de Petit Thouars, con la que solicitan se hagan las investigaciones del caso al no ser la única afectada con el hurto de un accesorio, del equipo de cómputo especializado para diseño – Time Capsule 2TB (5ta. Generación), sino también de tres (3) grabadoras marca SONY de uso periodístico asignado a otra funcionaria de la misma Oficina.

Los bienes siniestrados reportado a la Compañía de Seguros MAPFRE PERÚ, en atención a la póliza contratada para su reposición, sólo las grabadoras, suman un valor total en libros de S/ 1,704.24 (Un Mil Setecientos Cuatro con 24/100 Soles) por lo que se debe proceder a su baja con el objeto de remitir la resolución que la apruebe a la compañía aseguradora con fines de reposición;

Que, mediante el Memorándum N° 042-2016-MINAGRI-OGA-OAP-AA, el Área de Almacén comunica el ingreso al almacén de tres grabadora marca SONY y un dispositivo de PC extraíble, accesorio del equipos de cómputo especializado, como reposición de parte de la aseguradora MAPFRE, de los bienes siniestrados, solicitando disponer lo conveniente a fin de que se formule la Resolución Directoral respectiva, para proceder a generar la NEA.

Que, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, previa evaluación del expediente alcanzado con el documento del visto, ha procedido a elaborar el Informe Técnico N° 017-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 11 de marzo de 2016, recomendando proceder con la baja por la causal de hurto, de conformidad con el numeral 6.2.2 inciso g), de las causales de baja y el alta por la causal de reposición de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN y el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de bienes muebles de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura, por causal de hurto, de tres grabadoras de voz digital, cuyo valor total en libros asciende a la suma de S/ 1,704.24 (Un Mil Setecientos Cuatro con 24/100 Soles), bienes detallados en el anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar el alta de tres grabadoras de voz digital, marca SONY, con un valor total de S/ 1,491.00 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), como reposición de parte de la compañía de seguros y reaseguros MAPFRE PERÚ detallados en el anexo II adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




.....
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037 -2016-MINAGRI-OGA
BAJA POR LA CAUSAL DE HURTO

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	VALOR S/.
			MARCA	MODELO	N° SERIE			
1	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	95.22.4565.0039	SONY	ICD-UX523F	5103534	REGULAR	HURTO	568.08
2	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	95.22.4565.0040	SONY	ICD-UX523F	5103843	REGULAR	HURTO	568.08
3	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	95.22.4565.0041	SONY	ICD-UX523F	5103844	REGULAR	HURTO	568.08
							TOTAL S/.	1,704.24

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037 -2016-MINAGRI-OGA
ALTA POR LA CAUSAL DE REPOSICIÓN

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE ALTA	VALOR S/.
			MARCA	MODELO	N° SERIE			
1	GRABADORA DE VOZ DIGITAL		SONY	ICD-UX533	5161633	BUENO	REPOSICIÓN	497.00
2	GRABADORA DE VOZ DIGITAL		SONY	ICD-UX533	5161635	BUENO	REPOSICIÓN	497.00
3	GRABADORA DE VOZ DIGITAL		SONY	ICD-UX533	5162024	BUENO	REPOSICIÓN	497.00
							TOTAL S/.	1,491.00

